



Cerro Sombrero, 30 de septiembre del 2020.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 458/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2020, por doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar autorización de cambio de fecha para la entrega de generador a gas natural Bahía Azul, Licitación 3866-2-LE20.
- 2) El Decreto Alcaldicio 288 del 7 de julio del 2020 adjudica a ELECSER LTDA RUT:78.426.830-6 la adquisición del generador a gas natural a instalarse en Bahía Azul, por un monto de \$16.636.200 IVA INCL.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nomenclario de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo a la oferta del proveedor ELECSER LTDA en la licitación 3866-2-LE20 la fecha de entrega del generador a gas natural a instalarse en Bahía Azul, tendría que haber sido el día 01 de octubre de 2020.
- 2) Que, a través de la Providencia N°10259 de fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe carta del proveedor solicitando una prórroga en la entrega del generador, apelando a razones de fuerza mayor dada la paralización de las operaciones de su empresa a raíz de un posible contacto estrecho por COVID-19 de uno de sus trabajadores.
- 3) Que, con fecha 29 de septiembre el Alcalde envió un correo electrónico otorgando 40 días corridos de aumento de plazo.
- 4) Que, a través de ORD. N°486 de fecha 29 de septiembre de 2020 la Directora de SECPLAN informa al proveedor que se acoge la solicitud de prórroga en la fecha de entrega del generador.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

**DECRETO**

**1° AUTORIZÁSE** la modificación de fecha para la entrega de generador a gas natural Bahía Azul, Licitación 3866-2-LE20, para más tardar el día 10 de noviembre de 2020.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Obras Municipales, la DAF, al Departamento de Educación y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1922665-89ffa2 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>